## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-SANIPES/DFS

## ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTO:

El **Informe Técnico N° 141-2024-SANIPES/DFS/SDFSA** de fecha 29 de mayo de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es "el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)";

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria "expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia".

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la aplicación del Plan de Contingencia N°016-2024-SANIPES/SDFSA, por evento de riesgo sanitario de *E. coli*, oficializando la RESTRICCIÓN del área de producción (banco natural) Escoria (S/C), zona de producción llo (S/C) / Moquegua, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 27 de mayo de 2024.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N° 37-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Registrese, comuniquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL

Dirección de Fiscalización Sanitaria